

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DÍZ A DOCE Y DE TRES A S

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 º
 Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 º

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

la Reina Doña Victoria Eugenia,

las Altezas Reales el Príncipe de Asturias

los Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras —Expropiaciones.

Transcurrido el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 4 de Noviembre próximo pasado para que los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Villanueva del Pardillo con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias por Villanueva de la Cañada y Quijorna pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, y manifestando la Alcaldía de Villanueva del Pardillo en oficio número 66, de fecha 26 del citado mes de Noviembre, que no se ha presentado reclamación alguna en dicha Alcaldía contra la necesidad de la referida ocupación, este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en la ley de 10 de Enero de 1879 sobre Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el reglamento dictado para su ejecución, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprenda la ejecución de las mencionadas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Villanueva del Pardillo a hacer la designación del perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de serles expropiadas, o para que en el

caso de no estar conformes con este acuerdo utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 19 de la ley de Expropiación forzosa citada anteriormente. Madrid, 13 de Enero de 1916.

El Gobernador,
F. Merino.

(Núm. 199.)

Junta municipal del Censo electoral

ALAMEDA DEL VALLE

Don Faustino Ventura Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Alameda del Valle.

Certifico: Que la referida Junta municipal del Censo electoral de esta Villa acordó en sesión del día primero de Diciembre de mil novecientos quince designar como Colegio electoral para el actual año de 1916 el local siguiente:

Sección única.—Colegio de niños y niñas.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral, expido la presente que, con el vistobueno del señor Presidente, firmo en Alameda del Valle, a diez de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Bonifacio Menéndez,

El Secretario,
Faustino Ventura.

(Núm. 225.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Don Alejandro García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha veinte de Enero del corriente año mil novecientos diez y seis, en los autos seguidos a instancia de Don Isidoro Lanchares Luño, a quien representa el Procurador Don Tomás Acevedo y Martín, contra Don Prudencio de Igartúa y Menéndez Santa Cruz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se an-

can a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que fué de ocho mil pesetas, convenido en la escritura de préstamo para cada una de las siguientes:

Primera.—Una participación de ocho mil novecientos catorce pesetas y veintinueve céntimos proindiviso con los demás partícipes en el valor de cuarenta mil pesetas, dado a la casa situada en esta Corte, y su calle de Ponce de León, señalada con el número cuatro moderno, sin denominación de manzana, correspondiente a la sección segunda del Registro de la propiedad del distrito del Norte. Linda: por su tachada, con la calle de Ponce de León; por la medianería derecha, con la casa número cuarenta y ocho de la calle de Santa Engracia, y número dos de la de Ponce de León; por la medianería izquierda, con la casa número seis de la referida calle de Ponce de León, y por la medianería del testero, con la casa número tres de la calle de las Virtudes. Mide su fachada trece metros veinticinco centímetros, equivalentes a cuarenta y siete pies cincuenta centésimas; la medianería derecha que se encuentra con la fachada, bajo un ángulo agudo, consta de una recta, cuya longitud es de diez y ocho metros, equivalentes a sesenta y cuatro pies cuarenta y cuatro centésimas; se encuentra ésta con la medianería del testero bajo un ángulo obtuso, que consta de una recta, que mide trece metros veinticinco centímetros, equivalentes a cuarenta y siete pies cuarenta centésimas; la medianería izquierda, que se encuentra con la fachada bajo un ángulo obtuso, consta de una recta, que mide diez y ocho metros, equivalentes a sesenta y cuatro pies cuarenta y cuatro centésimas, y cierra el perímetro uniéndose a la medianería del testero, formando un ángulo agudo. Las referidas líneas limitan un espacio que, medido geoméricamente, comprende una superficie de dos-

cientos treinta y dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros, o sean dos mil novecientos noventa pies cincuenta y tres centésimas. Consta de sótano, piso bajo, principal y segundo interior; los sótanos comprenden toda la superficie de la finca, estando destinados a viviendas las dos crujiás laterales interiores; la planta baja comprende portal, caja de escalera, dos habitaciones exteriores en las dos primeras crujiás, y dos interiores en las laterales; la planta principal y segunda están divididas en cuatro habitaciones cada una, dos exteriores en las dos primeras crujiás, y dos interiores en las laterales de la principal, y todas interiores en la segunda.

Segunda.—Una séptima parte proindiviso en las seis restantes de la casa situada en esta Corte, y su calle de Felipe III, antes de Bataneros, señalada con el número cinco antiguo, siete moderno, de la manzana ciento cincuenta y nueve, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente; tiene de línea por su fachada veintitrés pies y tres cuartas; su medianería derecha entra en su fondo con veintisiete pies de línea, la de la izquierda mide otros veintisiete pies y un cuarto lineales, y el testero veinticinco pies y un octavo, cerrando un sitio de figura trapezoide, que medido geoméricamente comprende la superficie de seiscientos setenta y un pies y cinco octavos cuadrados, equivalentes a cincuenta y un metros treinta y dos decímetros también cuadrados, sobre los que se eleva la casa, que consta de sótanos, planta baja, principal, segundo, tercero y cuarto; linda: por su derecha entrando en ella, con la casa número nueve, propia de los herederos de Don Manuel García; por la izquierda, con la número cinco, perteneciente a una obra pía que administra el Cura Párroco de Santa Cruz; por la espalda o testero,

el día 9 de Febrero próximo, a la una y media de la tarde, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de esta Corte, para asistir al juicio oral en causa por robo, número 926 de 1914, instruida por ante la Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 14 de Enero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—105.)

Rodríguez Cepeda (Luisa), domiciliada últimamente en la calle de la Colegiata, número 6, tercero izquierda, comparecerá el día 9 de Febrero próximo, a la una y media de la tarde, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta Corte, para asistir al juicio oral en causa por robo número 926 de 1914, instruida por ante la Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 14 de Enero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—106.)

UNIVERSIDAD

Serafín Lanz, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, núm. 24, vaquería, donde estuvo como dependiente, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 13 de Enero de 1916.

Gabriel de Usera.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(B.—107.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mercedes Ibarra Salvador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.005 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—75.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Moreno Cobo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.347 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—80.)

(Núm. 155.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gabriel González Mantilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 943 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—82.)

(Núm. 157.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Felisa Sanz Matos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.394 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—81.)

(Núm. 156.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santiago Somolinos Pérez y Encarnación Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 915 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—2.557.)

(Núm. 5.457.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmen Armendáriz Falcón y José Cobo Diéguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio faltas núm. 965 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—2.562.)

(Núm. 5.462.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bernardo González Fresneda y Jenaro Martínez Avila, cuyas demás circunstancias y actual pa-

raderó se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.337 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—85.)

(Núm. 160.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Morales Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 del mes de Febrero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.696 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—57.)

(Núm. 132.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza al conocido por Pepe, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Febrero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.510 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—62.)

(Núm. 137.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Granero Cuesta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 23 de Febrero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.367 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—71.)

(Núm. 146.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Hermenegildo Valero García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 21 de Febrero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.325 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—8.)

(Núm. 133.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Sánchez Buena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 21 de Febrero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 378 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—64.)

(Núm. 139.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rufino Alvarez Arrieta y Carmen Bravo Sutil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 18 de Febrero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.602 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—51.)

(Núm. 126.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Salustiana Aldiva Andrés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 21 de Febrero, a las diez horas, a celebrar juicio faltas señalado con el número 1.554 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—66.)

(Núm. 141.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jesusa Torón Fuentes y Claudio del Amo Merino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 23 del mes de Febrero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.381 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—69.)

(Núm. 142.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Presupuesto de 1916

Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.		
Artículo 1.º—Sueldos de empleados.....	111.955,33	
— 2.º—Material.....	9.601,00	
— 3.º—Suscripciones.....	575,83	
— 4.º—Conservación y reparación de efectos y mobiliario.....	11.039,16	
— 5.º—Quintas.....	83,33	
— 6.º—Estadística y Elecciones.....	22.411,33	
— 7.º—Gastos de representación.....	8.601,04	
— 8.º—Alquileres de edificios.....	9.550,00	
— 9.º—Gastos de recaudación.....	57.623,29	230.945,31
CAPITULO II.—Policía de Seguridad.		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	19.750,00	
— 2.º—Guardia municipal.....	83.962,75	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.702,29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	1.000,00	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	47.095,45	155.510,49
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083,33	
— 2.º—Alumbrado.....	185.212,25	
— 3.º—Limpiezas.....	130.620,04	
— 4.º—Pozos negros.....	13.199,83	
— 5.º—Mercados y puestos públicos.....	9.559,91	
— 6.º—Mataderos.....	26.703,16	
— 7.º—Laboratorio.....	43.552,16	409.930,68
CAPITULO IV.—Instrucción pública.		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	42.367,70	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	82.262,83	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	4.154,16	
— 4.º—Teatro Español.....	1.750,00	
— 5.º—Banda municipal de música.....	14.745,66	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	4.000,00	
— 7.º—Reformas Sociales.....	6.443,39	155.723,74
CAPITULO V.—Beneficencia.		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	93.824,00	
— 2.º—Institución Municipal Puericultura.....	18.102,25	
— 3.º—Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	45.182,83	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	7.005,83	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	16.820,91	
SUMA Y MAYOR	180.935,82	952.110,22

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas.
SUMA ANTERIOR	180.935,82	952.110,22
Artículo 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	250,00	
— 7.º—Epidemias.....	4.166,66	185.352,48
CAPITULO VI.—Obras públicas.		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	141.358,87	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	75.682,79	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	75.379,25	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	11.171,91	
— 5.º—Cementerios municipales.....	11.331,08	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	15.199,95	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	62,50	330.186,35
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	21.554,00	21.554,00
CAPITULO VIII.—Montes.		
Artículo único.—(No se consigna crédito.).....	»	»
CAPITULO IX.—Cargas.		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923,60	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos.....	29.370,83	
— 4.º—Pensiones.....	24.458,33	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	2.319.405,70	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	39.760,93	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	22.963,49	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333,33	
— 9.º—Litigios.....	1.250,00	
— 10.º—Contingente provincial.....	270.833,33	
— 11.º—Contribuciones e impuestos.....	54.583,33	2.764.882,87
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.		
Artículo único.—Obras de nueva construcción.....	55.261,16	55.261,16
CAPITULO XI.—Imprevistos.		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	8.333,33	8.333,33
CAPITULO XII.—Resultas.		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTALES	»	4.317.680,41

Madrid, 5 de Enero de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.